

Resolució del director del Consorci Institut Ramon Llull, per la que se modifica la Resolució de fecha 26 de julio de 2024, por la que se otorgan ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2024-2025 (DOGC núm. 9219-05.08.2024)

L0110 U015 N-40/24 Université de Lille-Ayuda complementaria 2024-2025

Hechos

1. El Consorci Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2 b) de los Estatutos, tiene como finalidad promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en el exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio.
2. De acuerdo con el artículo 4.3 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Institut Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes en las universidades del exterior, así como de cátedras y de centros de estudio y contribuir a su mantenimiento mediante el otorgamiento de ayudas.
3. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 17 de mayo de 2024, se aprueba un gasto plurianual para el otorgamiento de subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2024-2025.
4. Por resolución del director del Institut Ramon Llull de fecha 26 de julio de 2024, por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2024-2025 (DOGC núm. 9219- 05.08.2024), se otorga una subvención a la Université de Lille (Francia) por un importe de 4.669,20 euros.
5. El 26 de marzo de 2025, la profesora Kathleen O'Connor, responsable académica de los estudios catalanes en la Université de Lille (Francia), solicita al Institut Ramon Llull una subvención complementaria por un importe de 457,00 €. Esta subvención adicional debe servir para financiar 10 horas de docencia suplementarias correspondientes al curso de preparación para la prueba oral de catalán de las oposiciones externas de español.

Junto con la solicitud, la profesora presenta un presupuesto de los gastos derivados de la docencia de estudios catalanes en su Universidad para el citado curso académico, que ascienden a 35.226,40 €. En este presupuesto se indica que los ingresos para cubrir estos gastos provienen, por un lado, de los recursos propios de la Universidad, concretamente 30.100,20 €, y, por otro, de la subvención de 4.669,20 € ya concedida por el Institut y mencionada anteriormente, pero son necesarios 457,00 € adicionales para poder cubrir el coste de las 10 horas de docencia suplementarias mencionadas.

INSTITUT RAMON LLULL



Doc original signat per:
Pere Almeda Samaranch
15/05/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web [csv.gencat.cat](#) fins al 16/05/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0BJFX66D9YL426NKCRCXT6G9P5CPAQPX

Data creació còpia:
16/05/2025 08:48:14

Pàgina 1 de 4



INSTITUT RAMON LLULL

6. El 1 de abril de 2025, el director del Àrea de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull emite una memoria justificativa y económica en la que propone otorgar la ayuda adicional solicitada por la Université de Lille (Francia) para financiar las 10 horas de docencia suplementarias correspondientes al curso de preparación para la prueba oral de catalán de las oposiciones externas de español durante el curso académico 2024-2025 y acredita la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

7. El 8 de abril de 2025, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con esta solicitud de subvención directa adicional a la Université de Lille (Francia).

8. La subvención irá a cargo de la partida presupuestaria D/003/033/4900001 Lengua - Universidades – En el exterior del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 que dispone de crédito adecuado y suficiente.

Haciendo uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Modificar la resolución del director del Institut Ramon Llull de fecha 26 de julio de 2024, por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2024-2025 (DOGC núm. 9219– 05.08.2024), en el sentido de incrementar en 457,00 € la subvención otorgada a la Université de Lille (Francia) con la finalidad de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes en las universidades del exterior para el curso académico 2024-2025.

El importe final otorgado a la Université de Lille (Francia) es de CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.126,20 €). El pago de la subvención se hará de acuerdo con el calendario que consta en anexo.

2. Destinar un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (457,00 €) en concepto de subvención adicional a la Université de Lille (Francia) con cargo a la partida presupuestaria 033 490.0001 Lengua - Universidades - Al resto de entidades. En el exterior del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 (de enero a agosto 2025). La partida presupuestaria dispone de crédito adecuado y suficiente.

La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

3. La Université de Lille (Francia) deberá destinar la ayuda otorgada a la docencia de estudios catalanes y deberá facilitar al Institut Ramon Llull por medio del profesorado de estudios catalanes la memoria de la actividad llevada a cabo durante el periodo académico de referencia antes del 20 de junio de 2025. También deberá presentar al Institut Ramon Llull, por medio del responsable académico de los estudios catalanes, una



Doc original signat per:
Pere Almeda Samaranch
15/05/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web [csv.gencat.cat](#) fins al 16/05/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0BJFX66D9YL426NKRCRCXT6G9P5CPAQPX

Data creació còpia:
16/05/2025 08:48:14

Pàgina 2 de 4



valoración de la memoria antes del 5 de julio de 2025. La Universidad ya ha enviado al Institut Ramon Llull la copia del documento que acredita su vinculación con el profesorado de estudios catalanes.



4. La universidad beneficiaria de esta ayuda está obligada a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Institut Ramon Llull. Igualmente queda obligada a hacer constar en cualquier material impreso en relación con la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Institut Ramon Llull.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución.

Pere Almeda i Samaranch
Director del Institut Ramon Llull

INSTITUT RAMON LLULL

	Doc. original signat per: Pere Almeda Samaranch 15/05/2025	Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 16/05/2028	Data creació còpia: 16/05/2025 08:48:14
		Original electrònic / Còpia electrònica autèntica	
		CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ	
			
		0BJFX66D9YL426NKCRCXT6G9P5CPAQPX	Pàgina 3 de 4



ANEXO

Curso 2024-2025

UNIVERSIDAD	IMPORTE en €	CALENDARIO PAGOS antes del 31/07/2025 justificación
L0110 U015 N-40/24 UNIVERSITÉ DE LILLE	457,00 €	100%

INSTITUT RAMON LLULL



Doc original signat per:
Pere Almeda Samaranch
15/05/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web [csv.gencat.cat](#) fins al 16/05/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0BJFX66D9YL426NKCRCXT6G9P5CPAQPX

Data creació còpia:
16/05/2025 08:48:14

Pàgina 4 de 4

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

Resolución de 17 de marzo de 2025, por la que se modifica la Resolución de 26 de julio de 2024, por la que se otorgan ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2024-2025 (DOGC núm. 9219, de 5.8.2024) (ref. BDNS 777577)

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2 b) de los Estatutos, tiene como finalidad promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en el exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio.
2. De acuerdo con el artículo 4.3 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Institut Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes en las universidades del exterior, así como de cátedras y de centros de estudio y contribuir a su mantenimiento mediante el mismo.
3. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 17 de mayo de 2024, se aprueba un gasto plurianual para el otorgamiento de subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2024-2025.
4. Por resolución del director del Institut Ramon Llull de fecha 26 de julio de 2024, por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2024-2025 (DOGC núm. 9219- 05.08.2024) se otorga una subvención a la Newcastle University (Reino Unido) por un importe de 13.000,00 euros.
5. En fecha 2 de diciembre de 2024, el profesor Josep Cru Talaveron, responsable académico de los estudios catalanes en la Newcastle University (Reino Unido), solicita al Institut Ramon Llull una subvención complementaria por un importe de 13.000,00 €. Esta subvención adicional debe servir para incrementar la retribución anual de la profesora, de modo que pase a tener un contrato de dedicación parcial de 9 horas/semanales, que le ofrezca estabilidad salarial. De esta forma, se pretende que pueda pasar a tener una retribución mensual estable.

Junto con la solicitud, el profesor presenta un presupuesto de los gastos derivados de la docencia de estudios catalanes en su Universidad para el curso académico mencionado, que ascienden a 32.040,69 €. En este presupuesto se indica que los ingresos para cubrir estos gastos provienen, por un lado, de los recursos propios de la Universidad, concretamente 6.040,69 €, y, por otro, de la subvención de 13.000,00 € ya concedida por el Institut y mencionada anteriormente, pero son necesarios 13.000,00 € Para poder cubrir el coste del contrato de la profesora de estudios catalanes.
6. En fecha 15 de enero de 2025, el director del Área de Lengua y Universidades emite un informe en el que expone la importancia de que se pueda cubrir la totalidad del coste del contrato de la docente de estudios catalanes en la Newcastle University (Reino Unido) entre ambas instituciones y propone el otorgamiento a esta universidad del exterior de la ayuda complementaria expuesta dado que contribuirá a la financiación de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2024-2025. El director del Área de Lengua y Universidades, en su informe de fecha 15 de enero de 2025, acredita la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

CVE-DOGC-B-25076078-2025

7. En fecha 5 de marzo de 2025, el director del Área de Lengua y Universidades emite un informe complementario de la memoria justificativa y económica por la que se otorga una ayuda adicional en la Newcastle University por contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes por el curso académico 2024-2025 en el que se añade información adicional sobre la necesidad de incrementar la retribución anual de la profesora para que pueda tener un contrato de dedicación parcial de 9 horas/semanales, que le ofrezca estabilidad salarial.

8. En fecha 6 de marzo de 2025, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con esta solicitud de subvención directa adicional a la Newcastle University.

9. La subvención irá a cargo de la partida presupuestaria 033 490.0001 Lengua - Universidades – Al resto de entidades. Al exterior del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 que dispone de crédito adecuado y suficiente.

En uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Modificar la resolución del director del Institut Ramon Llull de fecha 26 de julio de 2024, por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2024-2025 (DOGC núm. 9219– 05.08.2024) en el sentido de incrementar en TRECE MIL EUROS (13.000,00 €) la subvención otorgada a la Newcastle University (Reino Unido) con el fin de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes en las universidades del exterior para el curso académico 2024-2025.

El importe final otorgado en la Newcastle University (Reino Unido) es de VEINTISÉIS MIL EUROS (26.000,00 €). El pago de la subvención se realizará de acuerdo con el calendario que consta en anexo.

2. Destinar un importe de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €) en concepto de subvención adicional en la Newcastle University (Reino Unido) con cargo a la partida presupuestaria 033 490.0001 Lengua - Universidades – Al resto de entidades. Al exterior del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 (de enero a agosto 2025). La partida presupuestaria dispone de crédito adecuado y suficiente.

La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

3. La Newcastle University (Reino Unido) deberá destinar la ayuda otorgada a la docencia de estudios catalanes y deberá facilitar al Institut Ramon Llull por medio del profesorado de estudios catalanes la memoria de la actividad llevada a cabo durante el período académico de referencia antes del 20 de junio de 2025. También deberá presentar en el Institut Ramon Llull, a través del responsable académico de los estudios catalanes, una valoración de la memoria antes del 5 de julio de 2025. La Universidad ya ha entregado al Institut Ramon Llull la copia del documento que acredita su vinculación con el profesorado de estudios catalanes.

4. La universidad beneficiaria de esta ayuda está obligada a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Institut Ramon Llull. Igualmente queda obligada a hacer constar en cualquier material impreso en relación a la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Institut Ramon Llull.

Recursos procedentes

CVE-DOGC-B-25076078-2025

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir de la misma.

Barcelona, 17 de marzo de 2025

Pere Almeda i Samaranch

Director

ANEXO

Curso 2024-2025

UNIVERSIDAD	IMPORTE en €	CALENDARIO PAGOS	
		antes del 31/03/2025 a cuenta	antes del 31/07/2025 justificación
L0110 U015 N-51/24 NEWCASTLE UNIVERSITY	13.000,00 €	50%	50%

(25.076.078)

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2024, por la que se modifica la Resolución de fecha 26 de julio de 2024, por la que se otorgan ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2024-2025 (DOGC núm. 9219, de 5.8.2024).

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2 b) de los Estatutos, tiene como finalidad promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio.
2. De acuerdo con el artículo 4.3 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Institut Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes en las universidades del exterior, así como de cátedras y centros de estudio y contribuir a su mantenimiento mediante la concesión de ayudas.
3. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 17 de mayo de 2024, se aprueba un gasto plurianual para el otorgamiento de subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2024-2025.
4. Por resolución del director del Institut Ramon Llull de fecha 26 de julio de 2024, por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2024-2025 (DOGC núm. 9219- 05.08.2024), se otorga una subvención a la University of Oxford (Reino Unido) por un importe de 31.002,00 euros.
5. En fecha 10 de octubre de 2024, el profesor Víctor Acedo Matellán, responsable académico de los estudios catalanes en la University of Oxford (Reino Unido), solicita al Institut Ramon Llull una subvención complementaria por un importe de 14.536,00 €. Esta subvención adicional debe servir para hacer frente al incremento salarial que implica el visado (Skilled Worker), de acuerdo con la normativa del gobierno del Reino Unido que entró en vigor el 4 de abril de 2024 para las personas que deben obtener un certificado de patrocinio o de sponsorización de la universidad para poder solicitar este tipo de visado.
Junto con la solicitud, el profesor presenta un presupuesto de los gastos derivados de la docencia de estudios catalanes en su Universidad para el curso académico mencionado, que ascienden a 57.019,00 €. En este presupuesto se indica que los ingresos para cubrir estos gastos provienen, por un lado, de los recursos propios de la Universidad, concretamente 11.481,00 €, y, por otro, de la subvención de 31.002,00 € ya concedida por el Institut y mencionada anteriormente, pero son necesarios 14.536,00 € adicionales para poder cubrir el coste del contrato de la profesora de estudios catalanes.
6. En fecha 30 de octubre de 2024, el director del Área de lengua y Universidades emite un informe en el que expone la importancia de que se pueda cubrir la totalidad del coste del contrato de la docente de estudios catalanes en la University of Oxford (Reino Unido) entre ambas instituciones y propone el otorgamiento a esta universidad del exterior de la ayuda complementaria expuesta dado que contribuirá a la financiación de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2024-2025. El director del Área de Lengua y Universidades, en su informe de fecha 30 de octubre de 2024, acredita la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

CVE-DOGC-B-24319076-2024

7. En fecha 4 de noviembre de 2024, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con esta solicitud de subvención directa adicional.

8. La subvención irá a cargo de la partida presupuestaria 033 490.0001 Lengua - Universidades - Al resto de entidades. En el exterior de los presupuestos del Institut Ramon Llull para los años 2024 y 2025.

La partida presupuestaria del presupuesto 2024 dispone de crédito adecuado y suficiente. La partida presupuestaria del presupuesto 2025 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Modificar la resolución del director del Institut Ramon Llull de fecha 26 de julio de 2024, por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2024 -2025 (DOGC núm. 9219- 05.08.2024), en el sentido de incrementar en CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS EUROS (14.536,00 €) la subvención otorgada a la University of Oxford (Reino Unido) con el fin de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes en las universidades del exterior para el curso académico 2024-2025.

El importe final otorgado a la University of Oxford (Reino Unido) es de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (45.538,00 €). El pago de la subvención se realizará de acuerdo con el calendario que consta en anexo.

2. Destinar un importe de CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS EUROS (14.536,00 €) en concepto de subvención adicional a la University of Oxford (Reino Unido) con cargo a la partida presupuestaria 033 490.0001 Lengua - Universidades - Al resto de entidades. En el exterior y de acuerdo con la distribución que se detalla a continuación:

Un importe de 5.814,40 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024. La partida presupuestaria del presupuesto 2024 dispone de crédito adecuado y suficiente.

Un importe de 8.721,60 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025. La partida presupuestaria del presupuesto 2025 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

3. La University of Oxford (Reino Unido) deberá destinar la ayuda otorgada a la docencia de estudios catalanes. Así pues, deberá facilitar al Institut Ramon Llull mediante el profesorado de estudios catalanes una copia del documento que acredite su vinculación con la universidad antes del 31 de diciembre de 2024 y la memoria de la actividad llevada a cabo durante el período académico de referencia antes del 20 de junio de 2025. Asimismo, la universidad deberá presentar en el Institut Ramon Llull, mediante el responsable académico de los estudios catalanes, una valoración de la memoria antes del 5 de julio de 2025.

4. La universidad beneficiaria de esta ayuda está obligada a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Institut Ramon Llull. Igualmente queda obligada a hacer constar en cualquier material impreso en relación a la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Institut Ramon Llull.

CVE-DOGC-B-24319076-2024

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día, del mes siguiente, en el que se produjo la notificación.

Barcelona, 14 de noviembre de 2024

Pere Almeda i Samaranch

Director

ANEXO

Curso 2024-2025

UNIVERSIDAD	IMPORTE en €	CALENDARIO PAGOS			
		antes del 31/12/2024 anticipo	antes del 31/03/2025 a cuenta	antes del 31/05/2025 a cuenta	antes del 31/07/2025 justificación
L0110 U015 N-8/24 UNIVERSITY OF OXFORD	14.536,00 €	40%	40%		20%

(24.319.076)

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2024, por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2024-2025 (ref. BDNS 777577).

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2 b) de los Estatutos, tiene como finalidad promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio.

De acuerdo con el artículo 4.3 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Institut Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes a las universidades del exterior, así como de cátedras y centros de estudio, y contribuir a su mantenimiento mediante la concesión de ayudas.

2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 17 de mayo de 2024, se aprueba un gasto plurianual para el otorgamiento de subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2024-2025.

3. De acuerdo con las solicitudes presentadas por las universidades que se detallan en el anexo de esta resolución, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull, en fecha 19 de julio de 2024, propone el otorgamiento de subvenciones a universidades del exterior para contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2024-2025 y acredita la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

4. En fecha 19 de julio de 2024, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con estas solicitudes de subvención directa.

En uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Otorgar a las universidades del exterior que se relacionan en el anexo de esta resolución las subvenciones que se especifican por un importe total de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.630.649,21 €) con el fin de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes en universidades del exterior para el curso académico 2024-2025. El pago de las subvenciones a las universidades se realizará de acuerdo con el calendario que consta en anexo.

2. Destinar un importe global de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.630.649,21 €) en concepto de subvenciones a las universidades distribuido en las partidas y anualidades siguientes:

Un importe máximo de 656.965,69 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024 con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

CVE-DOGC-B-24212032-2024

003 033 490.0001 Lengua - Universidades - En el resto de entidades. En el exterior	555.972,67 €
003 033 459.0001 Lengua - Universidades - A otros entes dependientes de CCAA	100.993,02 €

Un importe máximo de 973.683,52 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

003 033 490.0001 Lengua - Universidades - En el resto de entidades. En el exterior	822.194,00 €
003 033 459.0001 Lengua - Universidades - A otros entes dependientes de CCAA	151.489,52 €

La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

3. Las universidades beneficiarias de la dotación especificada en el anexo de esta resolución tendrán que destinar la subvención otorgada a la docencia de estudios catalanes.

Las universidades tendrán que facilitar al Institut Ramon Llull por medio del profesorado de estudios catalanes, una copia del documento que acredite su vinculación con la universidad antes del 31 de diciembre de 2024, así como una memoria de la actividad llevada a cabo durante el período académico de referencia antes del 20 de junio de 2025. También tendrán que presentar en el Institut Ramon Llull, por medio de los responsables académicos de los estudios catalanes, una valoración de la memoria antes del 5 de julio de 2025.

El incumplimiento de estas condiciones por parte de la universidad beneficiaria correspondiente, sin causa debidamente justificada, podrá comportar la no renovación de los acuerdos suscritos o que puedan haberse suscrito entre el Institut Ramon Llull y la universidad.

4. Las universidades beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Institut Ramon Llull. Igualmente quedan obligadas a hacer constar en cualquier material impreso en relación a la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Institut Ramon Llull.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la publicación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día, del siguiente mes, en que se produjo la publicación.

Barcelona, 26 de julio de 2024

Pere Almeda i Samaranch

Director

CVE-DOGC-B-24212032-2024

ANEXO

Curso 2024-2025

UNIVERSIDAD	IMPORTE en €	CALENDARI PAGAMENTS			
		antes del 31/12/2024 anticipo	antes del 31/03/2025 a cuenta	antes del 31/05/2025 a cuenta	antes del 31/07/2025 justific.
L0110 U015 N-33/24 HUMBOLDT- UNIVERSITÄT ZU BERLIN	33.425,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-55/24 RUHR- UNIVERSITÄT BOCHUM	25.000,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-9/24 GOETHE- UNIVERSITÄT FRANKFURT AM MAIN	35.000,00 €	40%		40%	20%
L0110 U015 N-27/24 ALBERT- LUDWIGSUNIVERSITÄT FREIBURG	18.000,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-25/24 UNIVERSITÄT HAMBURG	20.264,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-31/24 UNIVERSITÄT HEIDELBERG	24.000,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-47/24 UNIVERSITÄT KONSTANZ	30.300,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-20/24 UNIVERSITÄT MANNHEIM	9.000,00 €	40%			60%
L0110 U015 N-13/24 PHILIPPS- UNIVERSITÄT MARBURG	28.000,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-43/24 UNIVERSITÄT REGENSBURG	13.407,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-62/24 UNIVERSITÄT DES SAARLANDES	36.000,00 €	40%		40%	20%
L0110 U015 N-34/24 UNIVERSITÄT SIEGEN	2.500,00 €	40%			60%
L0110 U015 N-45/24 EBERHARD KARLS UNIVERSITÄT TÜBINGEN	22.000,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-26/24 UNIVERSITÄT WIEN	33.868,74 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-28/24 UNIVERSITÉ DE MONTREAL	37.800,00 €	40%		40%	20%
L0110 U015 N-35/24 SVEUCILISTE U ZADRU	22.400,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-36/24 UNIVERZA V	19.527,00	40%	40%		20%

CVE-DOGC-B-24212032-2024

LJUBLJANI	€				
L0110 U015 N-61/24 UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES	38.244,11 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-77/24 UNIVERSIDAD DE GRANADA	38.524,80 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-64/24 EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	35.849,02 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-42/24 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	49.498,61 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-57/24 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	48.508,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-41/24 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	18.500,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-17/24 UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	23.358,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-22/24 UNIVERSITY OF MASSACHUSETTS AMHERST	30.000,00 €	40%		40%	20%
L0110 U015 N-15/24 UNIVERSITY OF CHICAGO	25.507,00 €	40%		40%	20%
L0110 U015 N-72/24 UNIVERSITY OF CALIFORNIA, LOS ANGELES	42.295,00 €	40%*		60%**	
L0110 U015 N-23/24 COLUMBIA UNIVERSITY	38.000,00 €	40%		40%	20%
L0110 U015 N-14/24 HELSINGIN YLIOPISTO	25.000,00 €	40%		40%	20%
L0110 U015 N-48/24 AIX-MARSEILLE UNIVERSITÉ	20.862,0 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-54/24 UNIVERSITÉ DE PICARDIE JULES VERNE	31.550,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-40/24 UNIVERSITÉ DE LILLE	4.669,20 €	40%			60%
L0110 U015 N-11/24 UNIVERSITÉ BRETAGNESUD	3.120,00 €	40%			60%
L0110 U015 N-65/24 ÉCOLE NORMALE SUPÉRIEURE DE LYON	25.695,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-53/24 SORBONNE UNIVERSITÉ	36.000,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-105/24 UNIVERSITE SORBONNE NOUVELLE	4.590,30 €	40%			60%
L0110 U015 N-107/24 UNIVERSITE GRENOBLE ALPES	31.087,80 €	40%	40%		20%

CVE-DOGC-B-24212032-2024

L0110 U015 N-19/24 UNIVERSITÉ RENNES 2	7.600,00 €	40%			60%
L0110 U015 N-56/24 UNIVERSITÉ PARIS 8 VINCENNES - SAINT-DENIS	24.784,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-46/24 UNIVERSITY COLLEGE CORK	18.500,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-30/24 MAYNOOTH UNIVERSITY (NUIM)	5.508,00 €	40%			60%
L0110 U015 N-7/24 ALMA MATER STUDIORUM UNIVERSITÀ DI BOLOGNA	16.333,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-94/24 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI L'ORIENTALE	11.765,00 €	80%			20%
L0110 U015 N-96/24 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI FEDERICO II	5.040,00 €	40%			60%
L0110 U015 N-83/24 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI SUOR ORSOLA BENINCASA	3.680,00 €	40%			60%
L0110 U015 N-24/24 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TORINO	20.000,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-110 24 UNIVERSITA DEGLI STUDI DI MILANO	3.950,00 €	40%			60%
L0110 U015 N-59/24 UNIVERSITÀ CA' FOSCARI VENEZIA	21.350,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-86/24 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI VERONA	12.000,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-101/24 UNIVERSITEIT VAN AMSTERDAM	19.835,00 €	40%		40%	20%
L0110 U015 N-16/24 UNIWERSYTET JAGIELLONSKI W KRAKOWIE	2.853,00 €	40%			60%
L0110 U015 N-44/24 UNIWERSYTET WARSZAWSKI	25.964,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-49/24 UNIVERSIDADE DE LISBOA	22.320,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-38/24 UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	65.500,00 €	40%		40%	20%
L0110 U015 N-82/24 UNIVERSITY OF BRISTOL	39.000,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-37/24 FITZWILLIAM COLLEGE - UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	20.400,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-39/24 CARDIFF UNIVERSITY	19.300,00 €	40%	40%		20%

CVE-DOGC-B-24212032-2024

L0110 U015 N-98/24 KING'S COLLEGE LONDON	20.890,00 €	40%		40%	20%
L0110 U015 N-18/24 UNIVERSITY OF GLASGOW	16.500,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-76/24 UNIVERSITY OF LEEDS	20.396,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-10/24 UNIVERSITY OF LIVERPOOL	25.000,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-81/24 QUEEN MARY UNIVERSITY OF LONDON	38.411,23 €	40%		40%	20%
L0110 U015 N-109/24 DURHAM UNIVERSITY	26.049,40 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-63/24 UNIVERSITY OF MANCHESTER	20.850,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-51/24 NEWCASTLE UNIVERSITY	13.000,00 €	40%		40%	20%
L0110 U015 N-8/24 UNIVERSITY OF OXFORD	31.002,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-78/24 THE UNIVERSITY OF SHEFFIELD	23.518,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-32/24 MASARYKOVA UNIVERZITA	39.000,00 €	40%	40%		20%
L0110 U015 N-12/24 UNIVERSITÄT ZÜRICH	9.000,00 €	40%			60%

* Pago a cuenta **Pago contra justificación

(24.212.032)